



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-40630352-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-10130149- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-640-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 de la RE-2021-10130082-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1604/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.26 14:14:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.26 14:14:11 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 de FEBRERO de 2021, se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SMATA", representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Valle Adrian, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carater del sub secretario de Convenios Y Leyes Laborales, el Sr. Roberto Herrera en carácter de Delegado General de la delegacion Zona Norte y los Sres. Delegados de Personal Pablo Sebastian Funes y Luciano Esteban Toloza y por la otra parte **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.** en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por los Sr Antonio Manconi, en su carácter de director, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan lo siguiente

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Enero de 2021 un porcentaje del 10.82%, a los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de Diciembre de 2020. Los nuevos valores regirán para los meses de Enero, Febrero y marzo de 2021.-----


SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Abril de 2021 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-----


TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES


RE-2021-10130082-APN-DGD#MT

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

Por SMATA:

Por TA GAS TECHNOLOGY:



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

**ACUERDO SMATA TA GAS TECHNOLOGY S.A.
DEL 01-01-2021**

PERSONAL	CATEGORIA	VALOR HORA/MES 01-07-2020	VALOR HORA/ MES 01-10-2020	VALOR HORA/MES 01-01-2020
JORNALIZADO	OFICIAL MULTIPLE	337.11	370.42	410.50
VALORES \$-H	OFICIAL DE PRIMERA	316.04	347.26	384.84
	OFICIAL	303.20	333.16	369.20
	MEDIO OFICIAL	289.22	317.79	352.18
	OPERARIO	252.41	277.35	307.36
PERSONAL	AUXILIAR DE PRIMERA	63173.40	69414.93	76925.63
MENSUALIZADO	AUXILIAR DE SEGUNDA	57911.29	63632.93	70518.01
VALORES \$-H	AUXILIAR DE TERCERA	54716.39	60122.37	66627.61
	AUXILIAR DE CUARTA	49404.05	54285.17	60158.83
	CHOFERES	55268.24	60728.74	67299.59
	MAESTRANZA	49650.17	54555.61	60458.52

Sergio Pignatelli
SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Adrian Valle
ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Pablo Pagez
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

- 1- ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: EL PERSONAL JORNALIZADO Y MENSUALIZADO PERCIBIRA SOBRE LOS SALARIOS Y SUELDOS BASICOS DE ESTE CONVENIO COLECTIVO UN ADICIONAL POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA, EN FORMA NO ACUMULATIVA. 1 AÑO DE ANTIG. 2%, 2 AÑOS DE ANTIG. 4%, 3 AÑOS DE ANTIG. 5%, 4 AÑOS DE ANTIG. 6%
5 AÑOS DE ANTIG. 7%, 6 AÑOS DE ANTIG. 8% 7 AÑOS DE ANTIG. 9%, 8 AÑOS DE ANTIG 10 %, 9 AÑOS DE ANTIG. 11%, 10 AÑOS DE ANTIG. 12%, 11 AÑOS DE ANTIG. 13%, 12 AÑOS DE ANTIG. 14%
13 AÑOS DE ANTIG. 15%, 14 AÑOS DE ANTIG. 15.5%, 15 AÑOS DE ANTIG 16%, 16 AÑOS DE ANTIG. 16.5%, 17 AÑOS DE ANTIG. 17%, 18%
18 AÑOS DE ANTIG. 17.5%, 19 AÑOS DE ANTIG. 18.5%, 20 AÑOS DE ANTIG. 18.5%, 21 AÑOS DE ANTIG. 19%,
22 AÑOS DE ANTIG. 19.5%, 23 AÑOS DE ANTIG. 20%, 24 AÑOS DE ANTIG. 20.5%, 25 AÑOS DE ANTIG. 21%
- 2- ADICIONAL PARA EL SECTOR FORJA: LOS TRABAJADORES DEL SECTOR FORJA/INYECCION QUE REALICEN TAREAS EN FORMA DIRECTA CON EL HORNO, PERCIBIRAN EL SUELDO JORNAL DE LA CATEGORIA DE OFICIAL MULTIPLE, POR SER UN LUGAR DE TRABAJO DONDE SE SOPORTAN ALTAS TEMPERATURAS.
- 3-ADICIONAL ASIGNACION REMUNERATIVA VACACIONAL: LA EMPRESA ABONARA A PARTIR DEL PERIODO VACACIONAL 2010, DE ACUERDODICIEMBRE 2010: A LA ANTIGÜEDAD AL 31 DE HASTA 3 AÑOS 120 HORAS; HASTA 6 AÑOS 130 HORAS;
HASTA 8 AÑOS 140 HORAS; ;AS DE 8 AÑOS 160 HORAS. LA ASIGNACION REMUNERATIVA VACACIONAL DEBE SER ABONADA EN SU TOTALIDAD CUANDO EL TRABAJADOR SALE DE VACACIONES
- 4- EL PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE POR EL CONET (CONSEJO DE EDUCACION TECNICA) O EQUIVALENTE, TENDRA UN SUBSIDIO MENSUAL IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU SALARIO HABITUAL.

[Signature]
RE-2021-10130082-APN-DGDD#MT
Página 8 de 8



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 640-22 Acu 1604-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.